



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 371 DE 2008 (12 de Mayo de 2008)

Código 1000-42.02

Por medio de la cual se activa a unas personas en el Régimen Subsidiado de Salud.

El **Alcalde del Municipio de Acacías**, en ejercicio de sus facultades legales, en el especial la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 131 de 1999, el Acuerdo 244 de 2003 y el Acuerdo 343 de 2006 emanados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

CONSIDERANDO

Que el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, establece que los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud pueden serlo a uno de los dos regímenes previstos en la Ley, como son los regímenes contributivo y subsidiado.

Que de conformidad con la misma Ley, no existe posibilidad de concurrencia en la afiliación a los dos regímenes y tampoco existe la posibilidad de que una persona se encuentre afiliada dos o más veces a un mismo régimen.

Que el Artículo 1º del Acuerdo 0304 de 2005 emanado del CNSSS modifica el Artículo 30 del Acuerdo 0244 de 2003 así:

"Traslado del Régimen Subsidiado al Contributivo. El afiliado que ingrese al régimen contributivo con posterioridad a su afiliación al régimen subsidiado, deberá informar a la entidad territorial en un plazo máximo de quince (15) días para que esta proceda a suspender su afiliación y la de su grupo familiar. Dicha suspensión se mantendrá hasta por un (1) año"



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

Dentro de este término la afiliación al Régimen Subsidiado del beneficiario y su grupo familiar podrá activarse nuevamente siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- 1. Hubiera reportado por escrito a la entidad territorial su traslado de régimen subsidiado a régimen contributivo en el término previsto en el presente artículo.*
- 2. Que informe a la entidad territorial la pérdida del vínculo laboral que dio lugar a su afiliación al régimen contributivo y su intención de afiliarse nuevamente al Régimen Subsidiado.*
- 3. Que el afiliado siga manteniendo los criterios vigentes para pertenecer al régimen subsidiado.*

La activación será efectiva a partir del mes inmediatamente siguiente a aquel en que se presente la solicitud de activación.

La Entidad Territorial deberá informar a todos los afiliados del Régimen Subsidiado el procedimiento que deberán seguir cuando se encuentren en esta situación. Igualmente informará a la ARS los afiliados a los cuales se le suspenderá la afiliación dentro de los quince (15) días siguientes al reporte de traslado de régimen. Durante el tiempo de la suspensión de la afiliación no se reconocerá UPC-S a la ARS. Durante el período de suspensión la entidad territorial no podrá disponer de los recursos destinados a la afiliación de la población que se encuentra en esta situación. Los afiliados a quienes aplica este Acuerdo deberán ser incluidos en los cupos de continuidad al principio de la vigencia contractual.

Si transcurrido el año la persona continúa afiliada al Régimen Contributivo, se cancelará su afiliación y la de su grupo familiar. Los cupos liberados por este concepto se utilizarán para afiliar al Régimen Subsidiado a los beneficiarios y su grupo familiar provenientes del Régimen Contributivo, siempre y cuando hubieran cumplido con los requisitos definidos en el presente artículo y su solicitud sea posterior a



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

un (1) año de su reporte de traslado de Régimen a la entidad territorial.

Parágrafo 1. La entidad territorial tendrá la obligación de retirar, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Acuerdo 244 de 2003 a aquellos afiliados que no informaron y que aparecen doblemente reportados para el mismo mes en la BDUA tanto en el Régimen Contributivo como en el Régimen Subsidiado.

Parágrafo 2. A los afiliados al régimen contributivo que a la fecha de expedición del presente Acuerdo hubieren informado a la entidad territorial su afiliación al Régimen Contributivo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 del Acuerdo 244, se les aplicará lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Parágrafo 3. Los cupos liberados por este concepto no se incluirán para efecto de los reemplazos de beneficiarios contratados según lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo 244 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Parágrafo 4. La entidad territorial deberá responder al afiliado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de activación, previa verificación de la condición de afiliado en la Base de Datos."

Que las siguientes tres (3) personas acogiéndose a lo normado en el Acuerdo 304 de de 2005 emanada del CNSSS, solicitaron suspensión temporal de afiliación al Régimen Subsidiado de Salud por paso temporal al Régimen Contributivo y, habiendo terminado su afiliación al Régimen contributivo solicitan su activación en el Régimen Subsidiado de Salud del Municipio.

EPS002	CC	40434580	HERNANDEZ	CASTRO	VIVIANA	ANDREA	23/04/1984
EPS002	CC	17413489	PICO	SUAREZ	LUIS	ANTONIO	03/03/1966
EPS002	CC	40432745	MARTIN	LEIVA	OTILIA		07/10/1980

En merito de lo anterior,



*DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS*

DESPACHO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la Activación en la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Acacias de los tres (3) Afiliados que han solicitado Activación de la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Salud de Acacias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las EPS-S el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Acacias (Meta), a los 12 días del mes de Mayo de 2008

JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: YANETH BENITEZ CELIS
Secretaria de Salud Local



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS**

DESPACHO

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

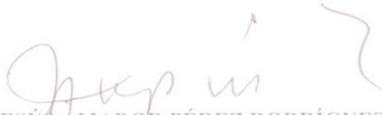
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la Activación en la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Acacias de los tres (3) Afiliados que han solicitado Activación de la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Salud de Acacias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las EPS-S el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Acacias (Meta), a los 12 días del mes de Mayo de 2008


JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal


Proyectó: **YANETH BENITEZ CELIS**
Secretaría de Salud Local